



Para incorporar al ordenamiento jurídico nacional las últimas disposiciones comunitarias

El Consejo de Ministros aprueba un Real Decreto que modifica varias disposiciones en materia veterinaria y zootécnica

- La nueva norma simplifica los procedimientos para confeccionar listas de establecimientos y publicar información de interés en el ámbito veterinario y zootécnico

5 de febrero de 2010. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se modifican algunas disposiciones de otros Reales Decretos, con el fin de incorporar al ordenamiento jurídico nacional, la Directiva del Consejo, de 15 de julio de 2008, por la que se simplifican los procedimientos para confeccionar listas y publicar información en los ámbitos veterinario y zootécnico.

Mediante el nuevo Real Decreto se armonizan los procedimientos de registro, confección de listas y actualización, transmisión y publicación de las mismas, en lo que se refiere a los establecimientos zoonosanitarios y en el ámbito zootécnico, y se introduce diversas modificaciones puntuales en las importaciones de esperma, óvulos y embriones a fin de minimizar los riesgos zoonosanitarios.

Un aspecto de consideración es la obligación de hacer públicas a través de la página web del Departamento, las listas de centros de recogida y almacenamiento de esperma, óvulos y semen animal, y de los operadores comerciales de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y aves de corral, lo que se ha realizado a través de la dirección URL <http://www.mapa.es/es/ganaderia/pags/CEXGAN/establecimientos/establecimientos>.